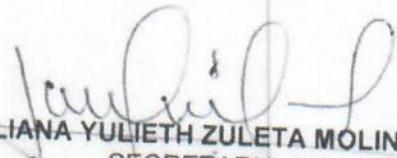


NIT: 8000.915.94-4

D/J 11.1

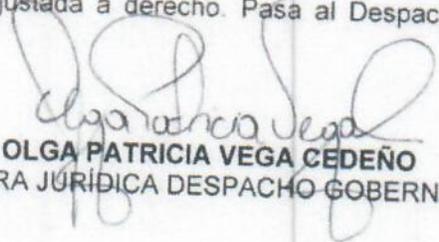
CONSTANCIA: Florencia, tres (03) de diciembre dos mil veinte (2020). En la fecha recibo la Ordenanza N° 014 del 26 de noviembre de 2020, procedente de la Asamblea Departamental del Caquetá, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSION AGROPECUARIA (PDEA) DEL CAQUETÁ 2020-2023", queda radicada bajo el número 515 del Folio 167 del libro de asuntos civiles y administrativos del Departamento. Pasa al Despacho del Asesor del Gobernador Departamento Jurídico para lo de su cargo.



LILIANA YULIETH ZULETA MOLINA
SECRETARIA

DEPARTAMENTO JURÍDICO

Florencia, tres (03) de diciembre dos mil veinte (2020), revisada en debida forma la Ordenanza en mención, se encuentra ajustada a derecho. Pasa al Despacho del Gobernador para su sanción.



OLGA PATRICIA VEGA CEDEÑO
ASESORA JURÍDICA DESPACHO GOBERNADOR

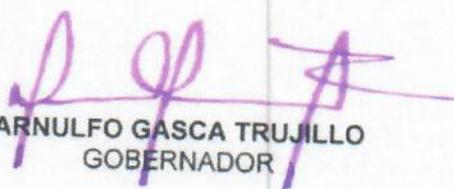
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Florencia, tres (03) de diciembre dos mil veinte (2020), cumplida la revisión por el Departamento Jurídico, procedo a SANCIONAR la presente Ordenanza por no encontrar motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia conforme al Artículo 305 numeral 9 de la Constitución Política.

SANCIÓNESE

La Ordenanza N° 014 del 26 de noviembre de 2020, procedente de la Asamblea Departamental del Caquetá, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSION AGROPECUARIA (PDEA) DEL CAQUETÁ 2020-2023"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ARNULFO GASCA TRUJILLO
GOBERNADOR

Digitó: Liliana Zuleta Molina

Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"

Línea gratuita 018000965505 Teléfonos (57+8) 4353220 – 4357512

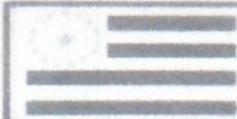
Email: ofi_juridica@caqueta.com.co

Calle 15 Carrera 13 Esquina – Florencia (Caquetá)

www.caqueta.gov.co



República de Colombia



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DEL CAQUETA



Departamento del Caquetá

LA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA

CERTIFICA

Que la Ordenanza 014 del 26 de noviembre de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA (PDEA) DEL CAQUETÁ 2020 – 2023", presentada con Mensaje de Urgencia, fue considerada y aprobada en sus tres (3) debates reglamentarios, así:

PRIMER DEBATE	24 DE NOVIEMBRE DE 2020
SEGUNDO DEBATE	25 DE NOVIEMBRE DE 2020
TERCER DEBATE	26 DE NOVIEMBRE DE 2020

Dada en Florencia Caquetá, en el Recinto Ángel Ricardo Acosta de la Asamblea Departamental, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).


MARÍA ROCIO PASTRANA ORDOÑEZ
Secretaria General





ORDENANZA 014 (26 de noviembre de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA (PDEA) DEL CAQUETÁ 2020 – 2023".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en los Artículos, 64, 65, 66, 298 y 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011 y los artículos 08, 10, 11 y 12 del Estatuto Orgánico de Presupuesto adoptado mediante la Ordenanza 026 del 2005, y la Ley 1876 de 2017

ORDENA:

ARTÍCULO 1. Adopción. Adóptese el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria del Caquetá 2020 – 2023, como un instrumento de planificación agropecuaria, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1876 de 2017.

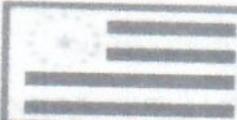
ARTÍCULO 2. Objetivo. El objetivo del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria del Caquetá 2020 – 2023 es ser el instrumento de Planificación cuatrienal en el departamento, en coordinación con sus municipios y demás actores del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria - SNIA, definir los elementos estratégicos y operativos para la presentación del servicio de extensión agropecuaria, determinando la manera de zonificación del territorio, estableciendo brechas existentes en los distintos aspectos y las metas de identificadores en función del cierre de estas con los resultados esperados. Además, implantara la estrategia de articulación con el subsistema de investigación y desarrollo tecnológico agropecuario, estipulara mediciones para establecer grados efectivos de avance del sistema de seguimiento y evaluación de los programas y analizara la caracterización de usuarios para la planificación de la prestación del servicio de extensión agropecuaria.

ARTÍCULO 3. Definición. Adóptese la definición del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria del Caquetá, como el instrumento de planificación cuatrienal que oriente todas las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, gestión del conocimiento, formación, capacitación y extensión que soporten efectivamente los procesos de innovación impulsados por el gobierno departamental y los municipios para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario del Caquetá.

ARTÍCULO 4. Incorporación. Incorpórese como parte integral de la Ordenanza el documento técnico del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria del Caquetá 2020 – 2023



República de Colombia



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DEL CAQUETÁ



Departamento del Caquetá

Ordenanza 014.

PARÁGRAFO: El documento técnico del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria del Caquetá, deberá adoptarse a lo establecido en la presente Ordenanza y demás normatividad vigente sobre la materia.

ARTICULO 5. Enfoque de extensión. Adóptese los aspectos bajo los cuales operará el enfoque del servicio público de extensión agropecuaria consagrada en el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria del Caquetá y en el artículo 25 de la Ley 1876 de 2017 y demás normas que lo constituyan, modifiquen o deroguen, a saber:

Teniendo en cuenta la caracterización y diagnóstico del PDEA se realizó la priorización de las siguientes líneas productivas:

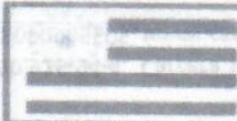
1. Línea Silvicultura y aprovechamiento de madera
2. Línea Agricultura familiar, campesina y comunitaria
3. Línea Producto No Maderables del Bosque – PNMB (Asaí, mil pesos, Canangucha, Sacha Inchi y productos meliponas).
4. Línea Frutas (arazá, cocona, Copoazú, piña, cítricos, pimienta y otras adaptadas a condiciones agroclimáticas de la región).
5. Línea Caña
6. Línea Cacao
7. Línea Café
8. Línea Caucho
9. Línea Plátano
10. Línea Agro ecoturismo
11. Línea de acuicultura
12. Línea ganadería bovina carne y leche

PROGRAMA	ASPECTO DEL ENFOQUE	ESTRATEGIA
Programa para la ciencia, tecnología e innovación para la productividad con enfoque agroambiental	Desarrollo de las habilidades humanas -técnicas	Fortalecimiento a los productores en buenas prácticas de producción, transformación y agregación de valor. Fortalecimiento en generación de bienes y servicios para el agro ecoturismo.
	Acceso a la información y uso de las TICs	Fomento de la articulación entre investigación-extensión - productor, para la innovación tecnológica Adopción de soluciones de TI para difusión, acceso, distribución, consulta y registro bidireccional de contenidos que utilicen TIC.
	Gestión sostenible de los recursos naturales	Manejo y uso sostenible de los recursos naturales
Programa para la Empresarización rural,	Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el	Formalización de organizaciones comunitarias





República de Colombia



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DEL CAQUETÁ



Departamento del Cauquetá

PROGRAMA	ASPECTO DEL ENFOQUE	ESTRATEGIA
el fortalecimiento de la Economía Campesina, familiar y comunitaria y la participación.	fortalecimiento de la asociatividad	Visibilización y empoderamiento de actividades productivas con enfoque de género, diferencial y étnico
	Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial y empoderamiento para auto gestionar la solución de las necesidades	Fortalecimiento de los procesos de participación comunitaria
Programa para la Atención Integral a la Familia Rural con enfoque de género, diferencial y étnico.	Atención integral a la Familia Rural con enfoque de género, diferencial y étnico.	Incrementar la producción y disponibilidad de Alimentos
		Garantizar consumo local y redes de abastecimiento
		Procurar una alimentación adecuada

- a. **Enfoque territorial:** Las acciones, instrumentos y estrategias del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria - SNIA se ejecutarán reconociendo la diversidad biológica (interacción suelo – ambiente – organismos vivos) y las especificidades geográficas, sociales, económicas, étnicas y culturales de los territorios.
- b. **Enfoque diferencial:** Las acciones y estrategias del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria - SNIA se ejecutarán de manera diferenciada, reconociendo que las personas tienen características particulares en razón de su edad, género, etnia, situación de discapacidad, ingreso y/o nivel patrimonial o cualquier otra condición especial, como es el caso de la condición de víctima en los términos de la Ley 1448 de 2011.
- c. **Enfoque de asociatividad:** Las acciones y estrategias del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria - SNIA, se ejecutarán de manera preferencial para actores del sistema que participen mediante formas organizacionales y asociativas.

ARTICULO 6. Principios. Adóptense los siguientes principios bajo los cuales se desarrolló, interpretó y aplicó el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria del Cauquetá, además de los definidos en la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 1454 de 2011, Ley 1876 de 2017 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas que lo sustituyan, modifiquen o deroguen:

- a. **Articulación:** Las acciones, instrumentos y estrategias desarrolladas en el marco del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria - SNIA garantizarán la articulación de recursos, procesos y actores de los subsistemas que lo componen para el logro de los objetivos de innovación y competitividad, así como el relacionamiento coordinado y eficiente con los demás sistemas del Estado vinculados con el sector agropecuario



República de Colombia



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DEL CAQUETA



Departamento del Cauquetá

Ordenanza 014.

- b. **Ordenamiento social y uso productivo del territorio:** las acciones y estrategias del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria - SNIA se ejecutarán atendiendo marcos normativos que definan el ordenamiento social y productivo del territorio.
- c. **Participación de los actores del SNIA:** Los actores que componen el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria - SNIA podrán participar en los diversos procesos de planificación, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones que se adelantan.
- d. **Desarrollo sostenible:** Las acciones y estrategias del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria - SNIA deberán procurar la sostenibilidad ambiental, cultural y social de las actividades productivas en beneficio de las comunidades rurales.
- e. **Orientación al mercado e incorporación a cadenas de valor:** Las acciones y estrategias adelantadas en el marco del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria - SNIA deberán responder a las necesidades de los productores agropecuarios en función de su vinculación efectiva al mercado, acorde con las características de cada producto o sistema de producción, y de su participación equitativa y eficiente en una o varias cadenas de valor.
- f. **Gradualidad y temporalidad:** El subsidio a la tarifa del servicio público de extensión agropecuaria que se otorgue a los usuarios, será diferencial, decreciente y finito en el tiempo, en función de la mejora en las capacidades y condiciones de los productores, así como al logro de los objetivos propuestos en los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria.
- g. **Propiedad intelectual:** Las acciones y estrategias del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria - SNIA deberán garantizar el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales en materia de propiedad intelectual adoptadas por el país, y estarán orientadas a promover la innovación, competitividad y generación de valor agregado en el sector agropecuario, mediante el aprovechamiento de los instrumentos establecidos en dichas normas en lo concerniente a la protección, uso y reconocimiento de la propiedad intelectual.
- h. **Productores como agentes de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación – I+D+i:** En el marco de las acciones del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria - SNIA se favorecerá la participación de los productores agropecuarios como agentes de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- i. **Seguridad Alimentaria y Nutricional:** Las acciones y estrategias del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria - SNIA deberán contribuir progresivamente a la seguridad alimentaria y nutricional de la población, entendida esta como la disponibilidad suficiente y estable de alimento, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad, y bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable.



República de Colombia



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DEL CAQUETÁ



Departamento del Caquetá

Ordenanza 014.

ARTÍCULO 7. Actores. Para efectos de la presente ordenanza serán actores del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria del Caquetá:

- Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible (Programa REM –Visión Amazonia)
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- Agencia de Desarrollo Rural – ADR
- Departamento del Caquetá (Secretaría Ambiental y de Agricultura)
- Alcaldías Municipales del Caquetá.

ARTÍCULO 8. Competencias. La competencia frente a la prestación del servicio público de extensión está a cargo de los municipios, quienes deberán armonizar sus iniciativas en materia de extensión agropecuaria con las de otros municipios y/o departamento, y con el propósito de consolidar las acciones del PDEA, se determinan las siguientes competencias:

- **Departamento del Caquetá (Secretaría Ambiental y de Agricultura).** Cofinanciación, Formulación, presentación a la Honorable Asamblea Departamental del Caquetá, reglamentación y promoción del servicio.
- **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.** Financiación, de igual manera en su calidad de miembro de los órganos de dirección de los Fondos Parafiscales Agropecuarios y Pesqueros deberá adelantar acciones para informar y facilitar la articulación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria con los planes y programas.
- **Agencia de Desarrollo Rural.** Financiamiento y acompañamiento técnico a las Secretarías de Agricultura Departamentales en su tarea de planificación, seguimiento y evaluación del servicio.
- **Municipios.** Cofinanciación, Prestadores del servicio en los términos que establece el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria del Caquetá. Además, deberán armonizar sus iniciativas en materia de extensión agropecuaria con las de otros municipios y/o el departamento, a fin de consolidar las acciones en el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria del Caquetá.
- **Entidades Prestadoras.** Las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) podrán ser las unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA), Centros Provinciales de Gestión Agro empresarial (CPGA), gremios agropecuarios, empresas privadas o de naturaleza mixta, asociaciones de profesionales, universidades y demás Instituciones de Educación Superior, Agencias de Desarrollo Local (ADL), entidades sin ánimo de lucro, colegios agropecuarios, cooperativas, organizaciones o asociaciones de productores, entre otros, que tengan por objeto la prestación del servicio de extensión o asistencia técnica agropecuaria. Estas entidades podrán prestar el servicio de extensión o asistencia técnica agropecuaria, cumpliendo los requisitos de habilitación de que trata el artículo 33 de la ley 1846 de 2017 y la Resolución 422 del 05 de julio de 2019 expedida por la Agencia de Desarrollo Rural.





República de Colombia

ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DEL CAUQUETÁ

Departamento del Cauquetá

Ordenanza 014.

PARÁGRAFO: Los municipios y el departamento deben formular proyectos una vez el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria del Cauquetá sea aprobado por la Asamblea departamental, de acuerdo con los lineamientos adoptados por la Resolución 407 de 2018.

ARTICULO 9. Métodos. Adóptese las Estrategias, programas, métodos y actividades para prestar el servicio de extensión agropecuaria propuestas en el Documento Técnico del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria del Cauquetá 2020 – 2023.

PARÁGRAFO 1: Los siguientes son las estrategias, indicadores, y metas para dar cumplimiento a cada programa que se muestra a continuación:

Programa para la ciencia, tecnología e innovación para la productividad con enfoque agroambiental.

ESTRATEGIA	INDICADOR	META
Fortalecimiento a los productores en buenas prácticas de producción, transformación y agregación de valor	(N° de productores capacitados/N° de productores priorizados) * 100%	100%
	Aumentar el porcentaje de productividad de las líneas priorizadas	5 % en aumento de la productividad
Fortalecimiento en generación de bienes y servicios para el agroecoturismo.	(N° de empresas registradas en agro ecoturismo/N° de empresas priorizadas) * 100%	50% de las empresas priorizadas
	(N° de prestadores de servicios agro ecoturístico-capacitados/ N° prestadores de servicio agro ecoturístico priorizados) * 100%	100%
Fomento de la articulación entre investigación-extensión - productor, para la innovación tecnológica.	N° de iniciativas tecnológicas desarrolladas	Al menos 4
Adopción de soluciones de TI para difusión, acceso, distribución, consulta y registro bidireccional de contenidos que utilicen TIC.	N° soluciones adoptadas	2
	(N° productores registrados en plataformas centralizadas de información agropecuaria/N° de productores priorizados) * 100%	100%
Gestión sostenible para el manejo y uso de los recursos naturales	Número de planes prediales con enfoque agroambiental en proceso de implementación	1600
	Número de Proyectos de Economía Verde Fortalecidos	160
	Hectáreas bajo esquemas de conservación y producción sostenible	1396





Ordenanza 014.

Programa para la empresarización rural, el fortalecimiento de la economía campesina familiar, comunitaria y participativa.

ESTRATEGIA	INDICADOR	META
Formalización de organizaciones comunitarias	(N° de organizaciones o emprendimientos formalizados/N° de organizaciones o emprendimientos priorizados) *100%	50%
Visibilización y empoderamiento de actividades productivas con enfoque diferencial	N° de proyectos con enfoque diferencial y étnico acompañado	16
Fortalecimiento de los procesos de participación comunitaria	(N° de organizaciones capacitadas/N° de organizaciones priorizados.) *100	100%

Programa para la Atención Integral a la Familia Rural con enfoque de género, diferencial y étnico.

ESTRATEGIA	INDICADOR	META
Incrementar la producción y disponibilidad de Alimentos	(Número de Unidades Productivas con Huertos mixtos o chagras atendidas / Número de Unidades Productivas priorizadas) *100%	100%
Garantizar consumo local y redes de abastecimiento	(Número de Familias en buenas prácticas en alimentación y nutrición / Número de Familias priorizadas) *100%	100%
Procurar una alimentación adecuada	(Número de NNA de familias priorizadas tamizados en alimentación y nutrición / Número NNA de familias priorizadas) *100%	100%

PARÁGRAFO 2: Teniendo en cuenta el documento Plan Departamental de Extensión Agropecuaria del Caquetá 2020 – 2023, se sugiere la implementación de las siguientes actividades por programa.

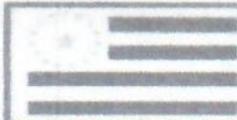
Programa para la ciencia, tecnología e innovación para la productividad con enfoque agroambiental

ASPECTO DEL ENFOQUE	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD
Desarrollo de las habilidades humanas – técnicas	Fortalecimiento a los productores en buenas prácticas de producción, transformación y agregación de valor.	Diagnóstico y planificación productiva de la unidad.
		Estructuración del plan de manejo productivo.
		Aplicación y seguimiento del plan del manejo productivo.
		Evaluación del ejercicio en términos de productividad.
		Análisis de las técnicas aplicadas.
		Análisis de producto.





República de Colombia


**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DEL CAQUETÁ**

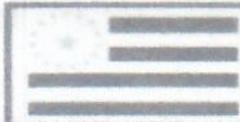

Departamento del Cauca

ASPECTO DEL ENFOQUE	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD
		Evaluación de infraestructura y equipos
		Plan de mejoramiento para las capacidades de transformación.
		Evaluación del ejercicio en términos de calidad.
		Análisis de exigencias del mercado
		Evaluación de las capacidades de agregación de valor.
		Capacitación en factores diferenciales del bien o servicio.
		Evaluación del ejercicio en términos de agregación de valor.
		Diagnóstico y planificación productiva de la unidad.
		Estructuración del plan de agroecoturismo.
		Aplicación y seguimiento del plan del manejo productivo.
Fortalecimiento en generación de bienes y servicios para el agroecoturismo.	Evaluación del ejercicio en términos de productividad.	
Elaboración de la solicitud de certificación	Fomento de la articulación entre investigación-extensión - productor, para la innovación tecnológica	Diagnóstico de iniciativas locales o de la línea productiva en uso de tics e innovación
Acceso a la información y uso de las TICs	Adopción de soluciones de TI para difusión, acceso, distribución, consulta y registro bidireccional de contenidos que utilicen TIC.	Apoyo en el desarrollo de iniciativas
Análisis de la oferta tecnológica específica para el apoyo de la productividad	Manejo y uso sostenible de los recursos naturales	Capacitación en temas de tics
Registro de productores en plataformas centralizadas de información agropecuaria	Elaboración y concertación de la planificación predial con enfoque agroambiental	Implementación de la planificación predial
Gestión sostenible de los recursos naturales	Capacitación en educación ambiental para el conocimiento, apropiación y manejo sostenible de los recursos naturales.	Elaboración del diagnóstico de iniciativas locales de negocios verdes





República de Colombia

**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DEL CAQUETA**

Departamento del Cauca

ASPECTO DEL ENFOQUE	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD
		Apoyo en el desarrollo de las iniciativas de negocios verdes
		Delimitación, cuantificación y formulación de planes participativos con acuerdos de conservación y producción sostenible (sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, reconversión productiva).
		Apoyo en la implementación de los planes con acuerdos de conservación y producción sostenible.

Programa para la empresarización rural, el fortalecimiento de la economía campesina familiar, comunitaria y participativa

ASPECTO DEL ENFOQUE	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD
Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad	Formalización de organizaciones comunitarias	Capacitación en conceptos de empresarización rural y la economía campesina familiar y comunitaria
		Diagnóstico de las organizaciones comunitarias o privadas
		Estructuración de plan de formalización empresarial
		Actualización guiada de organizaciones.
	Visibilización y empoderamiento de actividades productivas con enfoque diferencial	Identificación y caracterización de iniciativas con enfoque diferencial y étnico
		Estructuración de plan de negocios
		Acompañamiento en el ensayo comercial
		Evaluación del ejercicio comercial asociativo
Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial y empoderamiento para auto gestionar la solución de las necesidades	Fortalecimiento de los procesos de participación comunitaria	Identificación de escenarios y estancias de participación
		Capacitación en participación comunitaria y comunicación asertiva
		Acompañamiento en el ensayo participativo
		Evaluación del ejercicio participativo





República de Colombia



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DEL CAQUETA



Departamento del Cauca

Ordenanza 014.

Programa para la Atención Integral a la Familia Rural con enfoque de género, diferencial y étnico.

ASPECTO DEL ENFOQUE	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD
Atención Integral a la Familia Rural con enfoque de género, diferencial y étnico.	Incrementar la producción y disponibilidad de Alimentos	Articulación Institucional en temas de alimentación y Nutrición
		Diagnóstico de Unidad Productiva
		Capacitación en buenas prácticas para la producción alimentaria familiar.
		Establecimiento de huertos mixtos o chagras familiares para incrementar la producción y disponibilidad de alimentos para la unidad familiar.
		Establecimiento de una unidad de compostaje o lombricomposta para el sostenimiento de cultivos y huertos.
	Garantizar consumo local y redes de abastecimiento	Capacitación en soberanía alimentaria.
		Reconocimiento de gastronomía local.
		Capacitación en especies potenciales para el consumo local.
	Procurar una alimentación adecuada	Capacitación a las familias en alimentación y nutrición adecuada.
		Estructuración de una propuesta de dieta para la familia campesina.
		Capacitación en desinfección del agua y conservación de alimentos.

ARTICULO 10. Financiación. Las acciones del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria del Cauquetá 2020 – 2023, en especial las relacionadas con la prestación del servicio de extensión agropecuaria, podrán ser financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) asignados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR a la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, y eventualmente con los recursos que gestionen El Departamento del Cauquetá, los municipios como órganos competentes en la prestación del servicio de extensión agropecuaria y demás fuentes de financiación mencionadas en el Artículo 14 de la Ley 1876 de 2017, además de las que la modifiquen o deroguen.

PARÁGRAFO 1: La Gobernación de Cauquetá realizara cofinanciación del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria del Cauquetá 2020 – 2023 con recursos propios del rubro 03080802 de financiación de proyectos agropecuarios por un valor de trescientos cuarenta millones (\$ 340.000.000).





República de Colombia



Departamento del Caquetá

Ordenanza 014.

PARÁGRAFO 2: Así mismo de conformidad con la Ley 1876 de 2017 las acciones del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria del Caquetá, en especial las relacionadas con la prestación del servicio de extensión agropecuaria, podrán ser financiadas con los recursos que genere la Tasa del Servicio Público de Extensión Agropecuaria creada en el artículo 26 de la mencionada Ley, el cual dispone:

“ARTÍCULO 26. *Tasa del Servicio Público de Extensión Agropecuaria. Créase una tasa retributiva de servicios que se causará por la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en los términos de los artículos 24 y 25 de la presente ley.*

Los departamentos a través de sus Asambleas, establecerán por medio de ordenanza la tasa por el Servicio Público de Extensión Agropecuaria, así como su sistema y método que tendrá en cuenta para la definición de costos que servirán de base para la determinación de las tarifas, la conformación de los sistemas territoriales de innovación en caso de que dichos sistemas sean conformados.

La misma ordenanza que establezca la tasa para el servicio público de extensión agropecuaria deberá señalar la autoridad pública autorizada para fijar la tarifa. La tasa estará a cargo de los usuarios del servicio”.

PARÁGRAFO 3: La Tasa del Servicio Público de Extensión Agropecuaria se establecerá una vez el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural emita por Acto Administrativo las directrices técnicas, jurídicas, financieras, administrativas y los lineamientos de política correspondientes de las que trata el artículo 26 de la Ley 1876 de 2017, **la cual deberá ser presentada y aprobada por la Asamblea Departamental.**

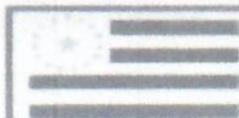
ARTICULO 11. Reglamentación y control. La Gobernación de Caquetá a través de la Secretaria Ambiental y de Agricultura o quien haga sus veces, deberá reglamentar la presente ordenanza dentro del mes siguiente a su expedición y deberá garantizar que el documento técnico del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria del Caquetá (PDEA) 2020 – 2023 y su reglamentación se mantengan actualizados conforme con la normatividad vigente sobre la materia. Así mismo, presentará y sustentará un informe a la corporación sobre la aplicación de la presente Ordenanza, en el tercer periodo de sesiones ordinarias de la Corporación de cada vigencia, con la participación de las secretarías de agricultura municipales y EPSEA y/o quien preste el servicio de extensión Agropecuaria según lo indica la Ley 1876 de 2017.

ARTICULO 12. Vigencia. La presente ordenanza tendrá vigencia por el periodo de gobierno que resta de la administración Departamental. “Pacto Social por el Desarrollo de nuestra región” y hasta que se apruebe el nuevo Plan Departamental de Extensión Agropecuaria PDEA, regirá a partir de la fecha de sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.





República de Colombia



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DEL CAQUETÁ



Departamento del Caquetá

Ordenanza 014.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia Caquetá, Recinto Ángel Ricardo Acosta de la Asamblea Departamental, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).


LIBET AMALIA GUTIERREZ ARDILA
Presidente


MARÍA ROCÍO PASTRANA ORDOÑEZ
Secretaria General

